

SANTA CRUZ, 27 de Abril de 2022.-

**VISTOS :**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Resolución Exenta N°1557 del 15.09.2021 que aprueba convenio "Proyecto Conservación de Infraestructura Instituto Politécnico Santa Cruz".
3. Memorándum N° 08 Director del Departamento de Educación Municipal, solicitando adquisición de "Proyecto de Conservación de Infraestructura Instituto Politécnico de Santa Cruz".
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 044.
5. Decreto Exento N° 86 de fecha 12.01.2022, que llama a Propuesta Pública.
6. Acta de Evaluación.
7. Certificado N° 242 de Sesión Ordinaria 27° de fecha 17.03.2022, el Concejo Municipal aprueba la suscripción de contrato.
8. Decreto Exento N° 857 de fecha 21.03.2022, que adjudica Propuesta Pública.
9. Orden de Compra N° 3863-153-SE22.
10. Informe del Asesor Jurídico del Departamento de Educación.
11. Decreto Exento N° 1.532 de fecha 26.05.2021, que aprueba el reglamento N° 4 "Procedimientos relativos al ingreso. Contabilización, registro, custodia, mantención, vigencia, devolución y cobro de las Garantías exigidas para contratar".
12. Seriedad de la oferta N° X0052276.
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO :**

1. Que según Decreto Exento N.º 857 de fecha 21.03.2022, se adjudica la Propuesta Pública 3863-5-LR22, al oferente José Luis Pavez Vargas Rut: 10.213.173-8 mediante Orden de Compra 3863-153-SE22.
2. Con fecha 29.03.2022 se notifica a la empresa de su adjudicación a través de Orden de Compra N°3863-153-SE22. Contando la empresa con un plazo de 15 días hábiles para firmar el contrato. El contratista se contacta vía telefónica señalando que desea desistir de la adjudicación a la licitación ID 3863-5-LR22 y cancela Orden de Compra el día 21-04-2022, esto según historial de Orden de Compra sacada del Portal de Mercado Publico(el que se adjunta), en esta indica que su motivo se debe a: **"alza exesiva de materiales y productos que se incluyen en la obra – alza inhabitual de costos de mano de obra"**.
3. En atención a lo señalado anteriormente se solicita hacer efectiva la garantía de seriedad de la Oferta, esto según el Punto "6.1 La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta en los siguientes casos:
  - a) Si el oferente se desiste de su propuesta o la retira, durante el período de vigencia de la misma.
  - b) Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo, o no entrega los antecedentes dentro de los plazos, o no se inscribe en el registro electrónico de Proveedores del Estado, dentro del plazo señalado en las presentes bases.
  - c) Si el adjudicatario no entrega en forma oportuna la Garantía del Fiel cumplimiento del contrato.
  - d) Si el oferente no aceptara la orden de compra dentro de un plazo de 72 horas, desde la fecha de notificación de la adjudicación a través del Portal Mercado Público".
4. Lo señalado en el Reglamento N° 4 sobre Procedimientos relativos al ingreso, contabilización, registro, custodia, mantención, vigencia, devolución y cobro de las garantías exigidas para contratar, Artículo N° 28.

**DECRETO EXENTO N°1344**

- 1. PROCEDASE**, al Cobro de Garantía de Seriedad de la Oferta N°X0052276, por un valor de \$500.000, al proveedor JOSÉ LUIS PAVEZ VARGAS, Rut: 10.213.173-8.
- 2. NOTIFÍQUESE**, a **JOSÉ LUIS PAVEZ VAEGAS, Rut: 10.213.173-8**, mediante publicación en el portal de compras públicas. Sin perjuicio de dicha notificación remítase mail al afectado, con copia de este decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.Mercadopublico.CI](http://www.Mercadopublico.CI).**



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde

C. c.:  
- Alcaldía (01)  
- DAEM (01)  
-----/